DNCP/DNC N° 10.309/2015

Asunción, 02 de Junio del 2015

SEÑORA
Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora
Unidad operativa de Contrataciones
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESENTE:

REFERENCIA: ID 292.438 – EXPEDIENTE: 314.969 - LPN 41/15 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA Y MARCA CANON- CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" – PUBLICADO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia a fin de informarle que el mismo **ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas**, sin embargo, realizamos las siguientes observaciones las cuales recomendamos adecuar a las bases de la licitación a través de una adenda:

1- Teniendo en cuenta lo expresado en la nota de comunicación sobre la autarquía presupuestaria del Poder Judicial recordamos a la convocante que la **Ley 1535/99 en sus Art. 2 y 3 menciona que el SIAF es obligatorio para todos los organismos del Estado incluyendo el Poder Judicial** y sus dependencias, por lo tanto, al momento de comunicar la adjudicación deberán adjuntar y remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

2- En la Sección II, Requisitos para Calificación Posterior, apartado de Capacidad Financiera, se recomienda tener en cuenta la Resolución General N° 57/15 de la SET por la cual se prorroga el plazo de presentación de los estados financieros correspondiente al último ejercicio (2014).

3- En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Desempates, en relación al segundo punto, se menciona por "*mayor cantidad de contratos dentro de los 2 últimos años 2013 y 2014*", sin embargo, en los Criterios de Evaluación no se requirió una cantidad mínima de contratos sino de un *monto mínimo* de facturación (2012, 2013 y 2014). Atendiendo a lo dispuesto en la Circular 27/11, se recomienda adecuar el mecanismo de desempates de acuerdo a los mecanismos establecidos para la evaluación de ofertas.

4- En la Sección IV, CGC 13.1 se recomienda indicar el procedimiento a seguir para la solicitud y aprobación del reajuste y además aclarar que el reajuste se aplicará sobre los servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.

5- En la Sección IV, CGC 27.5 se sugiere indicar a partir de qué acto correrá el plazo establecido para reparar o reemplazar los bienes/repuestos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Licitaciones

Abog. GABRIELA AGÜERO M.
Jefa Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6- En la Sección VII, Anexo I, apartado I) se menciona: "*Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas por la Corte Suprema de Justicia; si las hubiere*".

Al respecto, lo solicitado en este punto no corresponde teniendo en cuenta lo establecido en el IAO 11.2 que dispone: "*No serán exigidas a los Oferentes que con la presentación de las ofertas, presenten copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas.*" Por lo tanto, se recomienda omitir dicho punto.

Abog. GABRIELA AGÜERO M.
Jefa Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Considerando la naturaleza del llamado y la necesidad de los servicios, en este estado, ***le informamos que pasamos a publicar en el SICP el expediente de referencia, corriendo bajo entera responsabilidad de la convocante la comunicación de la adenda solicitada como también cualquier protesta o consecuencia que pudiera derivar de la publicación del presente proceso.***

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

DENNIS ROA
Dpto. de Licitaciones

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ÉLIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR